



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 19 JUL. 2021

Visto: El Memorando N° 2008-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1895111, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala: *"Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial"*;

Que, de acuerdo al artículo 118°, del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece que *la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles*;

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, numeral 6.3, sub numeral 6.3.1; inciso 6.3.1.1, establece que *"La donación implica el traslado voluntario y el título gratuito de la propiedad de bienes a favor de cualquier entidad que conforma el SMBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas"*;

Que, con Oficio N° 180-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERST-D, de fecha 07 de mayo de 2021, suscrito por el Director de la Red de Salud Tayacaja, solicitó a la Empresa ELECTROPERU S.A., la donación de dos camionetas para el fortalecimiento de actividades en beneficio de la población de la provincia de Tayacaja;

Que, mediante Sesión de Directorio No Presencial N° 013-2021, de fecha 13 de mayo de 2021, ACORDO, en su numeral 1°. *"Aprobar la donación de dos (02) vehículos "camionetas" en situación de baja a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, en beneficio de la Red de Salud de Tayacaja, cuya valuación comercial es de S/. 28 956.00, destinados a brindar una atención oportuna, eficaz y de calidad a la población de Tayacaja"*;

Que, según Carta N° 00076-2021-GI de fecha 14 de mayo de 2021, suscrito por el Subgerente de Imagen Institucional y Responsabilidad Social de ELECTROPERU S.A, quien comunica al Director Regional de Salud de Huancavelica, la aprobación de donación de dos vehículos (camionetas), con Placas de Rodaje Nos. EGG-004, y AGL-183, con la finalidad de emitir la resolución que acredite la aceptación de la donación a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

Que, mediante el documento Acta de Entrega Física y Recepción de Vehículo, de fecha 24 de mayo de 2021, firmado por la Empresa ELECTROPERU S.A, y la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, se entregó dos (02) vehículos de Placa de Rodaje Nos. EGG-004, y AGL-183 respectivamente;



Que, mediante Informe N° 353-2021.GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERST-D, de fecha 15 de junio de 2021, el Director de la Red de Salud Tayacaja, solicita la transferencia de camionetas donadas por la Empresa ELECTROCENTRO S.A, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2015/SBN, y según Informe N° 123-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OAySG-UCP, del 23 de junio de 2021, suscrito por el Jefe de Control Patrimonial, solicita al Jefe de Almacén Central, la emisión de la Nota de Entrada de Almacén NEA – Transferencia Externa y Pedido - Comprobante de Salida PECOSA, a fin de dar inicio con el proceso de aceptación de Donación;

Que, mediante Informe N° 74-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OAySG/u.a, de fecha 25 de junio de 2021, el Jefe de Almacén central, remite la Nota de Entrada de Almacén (NEA) N° 1, al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la donación de la empresa ELECTROPEU S.A, a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica con destino a la Red de Salud Tayacaja;

Que, mediante Informe Técnico N° 033-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 30 de junio de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la aprobación del Expediente Administrativo Aceptación de Donación de dos (02) unidades de vehículos (camioneta) adjudicado por la Empresa ELECTROPERU S.A., a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica con RUC N° 20407625235, en beneficio de la Unidad Ejecutora 403 - Red de Salud Tayacaja, con la finalidad de brindar una atención oportuna, eficaz, eficiente y de calidad a la población de Tayacaja, cuyo valor en libros asciende al monto de Veintiocho Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles (S/. 28,956.00);

Que, de acuerdo al Informe N° 258-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, de fecha 30 de junio de 2021, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la proyección del acto resolutorio de la Aceptación de Donación de los bienes adjudicados por la empresa ELECTROPERU S.A., a favor de la Dirección Regional de Salud Huancavelica en beneficio de la Unidad Ejecutora 403 - Red de Salud Tayacaja, de acuerdo al Informe Técnico N° 033-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 30 de junio de 2021; en consecuencia mediante Memorando N° 2008-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio de aceptación de Donación; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la **DONACIÓN** de Bienes Muebles (camionetas) de parte de la Empresa ELECTROPERU S.A., a favor de la **Dirección Regional de Salud de Huancavelica**, con **RUC N° 20407625236**, la cantidad de **Dos (02)** bienes muebles, en beneficio de la Unidad Ejecutora 403 – Red de Salud Tayacaja, de acuerdo al detalle técnico contenido en el **Anexo 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR, que la entidad beneficiaria, se compromete en realizar los trámites correspondientes de la transferencia vehicular e inscripción en la SUNARP, así como la obtención de seguros.

Artículo 3°.- Notifíquese a la Empresa ELECTROPERU S.A., Red de Salud Tayacaja e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley. -

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55619

DJMG/GOM/alt
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

ANEXO 001

FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES

ITEM	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO						ESTADO DE CONSERVACION	NIRO NEA	NIRO PECOSA	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS (S/)
		MARCA	MODELO	MOTOR	PLACA	CHASIS	COLOR					
1	CAMIONETA	NISSAN	PATHFINDER	VQ40687419A	EGG-004	VSKJLWRS18A307620	AZUL GRISACEO	REGULAR	001	00058-2021	1503.0101	13,554.00
2	CAMIONETA	NISSAN	PATHFINDER	VQ40687400A	A6L-183	VSKJLWRS18A309102	GRIS	REGULAR	001	00058-2022	1503.0101	15,402.00
SUB TOTAL											28,956.00	

TOTAL											28,956.00
--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------

